

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de notificación de 5 de julio de 2017 en procedimientos administrativo de Baja de Oficio por Caducidad de Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente.

ID: N1700436807

De conformidad con los arts. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 01/02/2017,03/02/2017,13/02/2017 Y 14/02/2017 las siguientes resoluciones:

“DECRETO: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría “caducidad de la inscripción” con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique.”

APELLIDOS Y NOMBRE	PAS/ NIE	DOMICILIO
ISHASA MAKWALA	X247340S	C/ CUESTA ROMERO, 12 3º D
BADALYAN GURGEN	AE0549963	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1

BOUCHAREB MOHAMED ZINNEEDINE	Y2303645W	C/ TIRSO DE MOLINA, 62
NADIFA NADIF	Y2451940Q	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
DEMBELE JEAN MAI	Y2630518E	AVDA CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
COULIBALY COULOU	B0154344	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
CAMARA MORIBA	Y304093E	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
DIALLO AROUNA	Y3038550B	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
SULABERIDZE OMAR	09AR96450	PL. CONSTITUCION, 8 1º D
DIALLO ALHASSANE	Y283150N	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
MINIRU MONSURAT ABODOUN	Y3285101Q	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
M.E.O.	Y3292408H	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1
SEYE CHEIKH AHMADOU BAMBA	10470493	C/ CRISTOBAL CASTILLO, 22
SOWE MAMADOU	Y3046026N	AVDA. CANTAOR JIMENEZ REJANO, 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUENTE GENIL, 5 de julio de 2017.- LA SECRETARIA GENERAL